

**NOMBRA PRACTICO DE LA BARRA EN LA DESEMBOCADURA DEL RIO MAULE.**

CONSTITUCION,

VISTOS; LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE NAVEGACION, APROBADA POR D.L N° 2.222 DE FECHA 21 DE MAYO DE 1978, EL REGLAMENTO DE ORDEN, SEGURIDAD Y DISCIPLINA EN LAS NAVES Y LITORAL DE LA REPUBLICA 7-51/4, APROBADO POR D.S. N° 1340 DE FECHA 14 DE JUNIO DE 1941, PUBLICACION I.H.A. 3001, DERROTERO DE LA COSTA DE CHILE VOLUMEN "I" Y LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIERE LA REGLAMENTACION MARITIMA VIGENTE , VELANDO POR LA SEGURIDAD DE LA NAVEGACION EN EL CRUCE DE EMBARCACIONES POR LA BARRA DEL RIO MAULE:

**R E S U E L V O :**

1. NOMBRESE PRACTICO DE LA BARRA DEL RIO MAULE EN EL PUERTO DE CONSTITUCION A LA SIGUIENTE PERSONA:

PRACTICOSR. JOSE MARABOLI HERNANDEZ RUT 4.271.324-4

2. LA FUNCION PRINCIPAL DEL PRACTICO SERA:

ASESORAR A LOS PATRONES DE LAS EMBARCACIONES EN TODO LO RELATIVO A LA NAVEGACION DURANTE EL CRUCE DE LA BARRA EN EL RIO MAULE, CON EL FIN DE GUIARLOS EN UNA NAVEGACION SEGURA EN DICHO PASO.

3. EL ASESORAMIENTO SERA EFECTUADO MEDIANTE EQUIPO VHF EN CANAL 09, DEBIENDO LOS PATRONES PREVIAMENTE SOLICITAR AUTORIZACION PARA EFECTUAR EL CRUCE A –CAPITANIA DE PUERTO DE CONSTITUCION.
4. LOS PATRONES DE EMBARCACIONES QUE CRUCEN LA BARRA DEL RIO MAULE DEBERAN ESTAR CON SUS SALVAVIDAS PUESTOS PREVIO AL CRUCE Y SOBRE CUBIERTA (SALVO: MOTORISTA – TIMONEL AUXILIAR.)
5. LA PRESENTE MODIFICA LA RESOLUCION CAPITANIA DE PUERTO DE CONSTITUCIÓN N° 12.600/11 DE FECHA 09 DE FEBRERO DEL 2001.
6. ANOTESE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO.

**MIGUEL CARREÑO CARI  
TENIENTE 1° LT  
CAPITAN DE PUERTO DE CONSTITUCION**

DISTRIBUCION:

- 1.-SR. J. MARABOLI H.
- 2.- ARMADORES DE L/M CONSTITUCION.
- 3.- ARCHIVO C.P. CON.